



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2016, de la Consejera, por la que se modifica la autorización administrativa, por cambio de titularidad, del centro autorizado de enseñanzas elementales de música "Centro Elemental de Música de Plasencia". (2016061828)*

Mediante Resolución de 11 de mayo de 2012 (DOE n.º 108, de 6 de junio) se autoriza la apertura y funcionamiento del centro de enseñanzas elementales de música denominado "Centro Elemental de Música de Plasencia".

Los representantes de la titularidad del Centro, solicitan autorización administrativa para proceder al cambio de titularidad del centro pasando de ser de D.ª Patricia Becerro Babiano a la Asociación "Musikex Escuela Superior de Música de Extremadura".

Por Resolución de la Dirección General de la Administración Local, Justicia e Interior de 4 de marzo de 2015 se procede a la inscripción en el Registro de Asociaciones de la Consejería de Administración Pública de la Junta de Extremadura de la "Asociación Musikex Escuela Superior de Música de Extremadura", con domicilio en avda. del Valle, 23, de Plasencia, con núm. de Registro 5270, de la Sección 1.ª.

Mediante el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se procede al traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, entre las que se encuentra: "Las competencias, funciones y atribuciones que respecto a los centros privados confiere al Ministerio de Educación y Cultura la legislación aplicable".

Según se establece en el artículo 10 del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, por el que se regula la autorización para impartir enseñanzas artísticas a centros docentes privados, el cambio de titularidad del centro se considera circunstancia que da lugar a la modificación de la autorización.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con las facultades que me atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Secretario General de Educación,

### **RESUELVO :**

Primero. Modificar la autorización administrativa, por cambio de titularidad, del centro de enseñanzas elementales de música "Centro Elemental de Música de Plasencia", que en lo sucesivo será ostentada por la Asociación "Musikex Escuela Superior de Música de Extremadura", que quedará subrogada en la totalidad de derechos y obligaciones que afecten al centro educativo.

La situación resultante en el centro, tras la presente modificación, es la siguiente:



Denominación genérica: Centro Autorizado de Enseñanzas Elementales de Música.

Denominación específica: "Centro Elemental de Música de Plasencia".

Titular del Centro: Asociación "Musikex Escuela Superior de Música de Extremadura".

Domicilio: Avda. del Valle, n.º 23.

Localidad: 10600 Plasencia.

Provincia: Cáceres.

Código: 10012521.

Enseñanzas a impartir: Enseñanzas elementales de música de régimen especial.

Capacidad: 140 puestos.

Especialidades: Piano, guitarra, canto, violín, violoncelo, flauta travesera, clarinete, saxofón y trompeta.

Segundo. De conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos y alegaciones que las aducidas por los interesados.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Consejería de Educación y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Mérida, 17 de noviembre de 2016.

La Consejera de Educación y Empleo,  
M.ª ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

